

**GRAL. HUGO BANZER SUAREZ**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**VISTOS:**

La solicitud de la CORPORACION BOLIVIANA DE FOMENTO, para que se le autorice la adquisición de partes y repuestos de bicicletas para su fábrica FANBI de Cochabamba;

**CONSIDERANDO:**

Que, a la CORPORACION BOLIVIANA DE FOMENTO, por acción coactiva ha adquirido en pública subasta el activo de INGESA a fin de no cerrar una fuente de trabajo que genera actividad a más de treinta familias: instalando sobre la misma la Fábrica Nacional de Bicicleta con la denominación actual FANBI:

Que, para la rehabilitación de esta fábrica es menester adquirir partes y repuestos que permitan su normal funcionamiento y un flujo permanente de producción de bicicletas, para uso interno mediante la autorización correspondiente otorgada por el Supremo Gobierno.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Autorizar a la CORPORACION BOLIVIANA DE FOMENTO la adquisición de la firma Argentina ANDREOLLI Y D<sup>A</sup>ALESSANDRO LTDA. de la ciudad de Córdoba, de partes y materiales para la fabricación de 6.000 bicicletas (5.000 aro 28 x 1.1/2 y 1.000 aro 26 x 1.3/8) por la suma total de DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS DOLARES AMERICANOS (\$us. 206.900.-) FOB, la Quiaca.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas e Industria, Comercio y Turismo quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez y seis días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cuatro años.

**FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ**, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Walter Nuñez Rivero, Miguel Ayoroa Montaña, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Tores Navarro, José Patiño Ayoroa.